

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA****Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ubicación del Centro de Atención Diurna en Artziniega**

El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que por Decreto de Alcaldía número 42, de fecha 4 de marzo de 2018, fue aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle que afecta a la adaptación de las determinaciones y previsiones del Plan Parcial del SR-1, aprobado definitivamente mediante Orden Foral 630 del 1 de agosto de 1997, con el objeto de reorganizar los usos y construcciones de la parcela catastral 799 del polígono 4, situada en la calle Ubaltorre, y que ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el BOTHA número 31 de fecha 14 de marzo de 2018, en anuncio aparecido en el Diario Noticias de Álava de fecha 9 de noviembre de 2018 y en el tablón de anuncios municipal.

Considerando que, asimismo, se notificó personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Considerando que, durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de secretaría de fecha 31 de enero de 2019, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Territorio celebrada el día 16 de enero de 2019, adopta por mayoría el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle que afecta a la adaptación de las determinaciones y previsiones del Plan Parcial del SR-1, aprobado definitivamente mediante Orden Foral 630 del 1 de agosto de 1997, con el objeto de reorganizar los usos y construcciones de la parcela catastral 799 del polígono 4, situada en la calle Ubaltorre, referidas a la implantación del uso de equipamiento social para conseguir la disposición de la superficie necesaria para la construcción de un Centro Rural de Atención Diurna, reorganizando las superficies.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento del Órgano Foral competente en materia de urbanismo.

CUARTO. Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Artziniega, a 14 de marzo de 2019

El Alcalde
IÑIGO GÓMEZ UNZUETA